

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

Fecha: 20 de marzo de 2018.			Hora inicio 8:00 a.m.		Hora Terminación: 12:44 p.m.				SITIO: Salón de Consejos, Sede Nacional José Celestino Mutis. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – Bogotá D.C.															
MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO					REUNIONES AÑO 2018																			
Nombre	Q	Cargo	Ene 30	Feb 27	Mar 20																			
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA	*	Delegada de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)	A	A	A																			
CARLOS LUIS AYALA CÁCERES	*	Representante del Presidente de la República	A	A	A																			
CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ	*	Representante de la Federación Nacional de Departamentos (pendiente de posesión)	Ex	A	N																			
GABRIEL JAIME CARDONA	*	Representante de los ex Rectores	A	A	A																			
FÉLIX AMÍN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A web	A	A																			
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A	A																			
HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO	*	Representante de los Docentes	A	A	A																			
JORGE QUINTO MOSQUERA	*	Representante de los Egresados	A	A	A																			
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A																			
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A	A																			
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO		Secretaria General (Secretaria)	A	A	A																			

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

INVITADOS

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación del Acta No. 002 del 27 de febrero de 2018.
4. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Estatuto General de la UNAD, en primer debate. (Parágrafo único del Artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior – Acuerdo No. 007 del 6 de agosto de 2015). (Secretaría General).
5. Correspondencia, proposiciones y varios.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

- Agenda y citación.
- Proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Estatuto General.
- Matriz comparativa del Estatuto General vigente con la nueva propuesta con la respectiva memoria justificativa de los cambios.

Próxima sesión ordinaria: 24 de abril de 2018.

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el acta número 002 del 27 de febrero de 2018.	Secretaría General	20/03/2018

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
2.	<u>Verificación del <i>quorum</i>.</u>	<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

	<i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:01:30 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p7kl6q0d37q/</i> La Secretaria General verifica la asistencia de los honorables consejeros, evidenciando que existe <i>quorum</i> para deliberar y tomar decisiones.	
2.	<u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> <i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:01:30 y termina en el minuto 00:01:45 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p7kl6q0d37q/</i> La Presidente de la Sesión somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.	<u>Aprobado</u>
3.	<u>Análisis y aprobación del Acta No. 002 del 27 de febrero de 2018.</u> <i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:1:45 y termina en el minuto 00:05:40 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p1zyhvntyve/</i> La Secretaria General informa que se registraron observaciones frente al acta a través del correo electrónico por parte de la Presidente de la Sesión y del Representante del Sector Productivo. Con relación a la primera, indica que sus ajustes ya fueron procesados en el acta, y; frente a la segunda, refiere que se necesita una mayor claridad por parte del Consejero sobre los cambios que desea sean realizados, en la medida que las intervenciones son muy textuales. El Representante del Sector Productivo manifiesta que existieron dos consideraciones muy puntuales que no encuentra consignadas en el acta. La primera está relacionada con la delegación a la Secretaría General para conocer de la segunda instancia del proceso disciplinario de Oscar Medina de cara a sus atribuciones y competencias. La segunda hace referencia a su intervención relacionada con la holgura de la comisión del Rector y sus consecuencias financieras. Solicita que se modifique el Acta y que las dos intervenciones referenciadas tengan una transcripción literal. La Secretaria General sugiere que al final de la sesión se revisen los cambios hechos sobre el particular. Las intervenciones del Representante del Sector Productivo quedaron en los siguientes términos: <i>"Indica que no está de acuerdo en que se aprobara una comisión tan larga, dada la situación financiera de la UNAD. Considera que estas comisiones tan largas no benefician mucho a la institución. Señala que no es necesaria la participación en todos los eventos, donde se invita a la UNAD, pues supone que son muchísimos eventos, porque el mundo académico está rodeado de los mismos. Entiende que, si se fuera a todos los eventos, lógicamente no habría tiempo para encarar los temas cotidianos de la UNAD, por tanto, no está de acuerdo en la comisión como estaba planteada."</i> Por otra parte, informa que <i>"la decisión tomada en el punto 7, frente a la recusación presentada por el apoderado del docente Oscar Medina, indica que no se va a referir a ella porque era la -crónica de una muerte anunciada. Así mismo señala que: "él ya había dicho como terminaría -la suerte- de Oscar Medina, destituido... si hubiera penas después de la muerte se las aplicarían!"</i>	<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

	Informa que ha dejado clara su posición y manifiesta que: <i>"se cumplió lo dicho, se realizó una recusación, este Consejo resolvió con prioridad el tema porque se trataba de una orden judicial, mediante una acción de tutela, pero deja claro que él no está de acuerdo con el procedimiento. Considera que la Secretaría General no tiene competencia para estos casos, y habría que invocar algunas instancias superiores al Rector."</i> Refiere que <i>"el Estatuto Único Disciplinario indica la ruta cuando esta situación se da. Se deja constancia en esta acta sobre el desacuerdo que adviene a la decisión unánime del Consejo Superior, de designar a la Secretaría General para que resuelva la segunda instancia del proceso disciplinario del docente Oscar Medina."</i> Se deja constancia que al final de la sesión la Presidente sometió a consideración el acta, la cual fue aprobada en forma unánime. El Representante del Sector Productivo indicó estar conforme con los cambios efectuados.	
4.	<u>Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Estatuto General de la UNAD, en primer debate. (Parágrafo único del Artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior – Acuerdo No. 007 del 6 de agosto de 2015). (Secretaría General)</u> <i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:05:40 y termina en el minuto 03:20:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p7kl6q0d37q/</i> La Secretaria General da inicio a la presentación informando que se ha realizado un análisis muy acucioso por parte de las unidades misionales y por la Junta Misional de la Universidad, con el fin de enriquecer el proyecto de acuerdo, el cual renovará el Estatuto General. Ilustra a los consejeros una matriz comparativa que contiene el articulado del Estatuto actual y lo propuesto en este nuevo proyecto de Acuerdo. Adicionalmente, se ha desarrollado un glosario con el metalenguaje de la UNAD, para conocimiento de los Consejeros. Resalta que se ha creado -en la matriz- una memoria justificativa en donde se explican y señalan los fundamentos de los cambios. Ilustra a los consejeros la matriz para que se proceda al desarrollo del punto. La matriz hace parte integral del acta. A partir de este punto del acta, se relacionarán las intervenciones de los consejeros sobre cada artículo y, acto seguido, se transcribirá la redacción final del mismo. Se aclara que la aprobación se efectuó artículo por artículo. Considerandos Considerando 3. La Presidente de la Sesión solicita que en el considerando 3 se referencie también el Estatuto del año 2006. Considerando 4. Frente al considerando 4, la Presidente de la Sesión y el Representante del Sector Productivo consideran que el enunciado no está formulando algo nuevo, así como tampoco fortalece el Estatuto en ningún sentido y, por tanto, debería retirarse. La Representante de los Estudiantes considera que "el enunciado refuerza la idea de autonomía universitaria" y piensa que "entre más clara quede es mucho mejor". Indica que la norma quedaría perfecta con dicho considerando. El Rector de la UNAD comparte la anterior idea, en el sentido que el considerando reafirma la condición por la cual se ha desarrollado esta Universidad y la forma en que se organiza. Aclara que en el Estatuto anterior no quedó visible dicho tipo de disposiciones. El considerando se mantiene por	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

votación mayoritaria (fue votado negativamente por la Presidente de la Sesión y por el Representante del Sector Productivo).

Considerando 6.

Frente al considerando 6, la Presidente de la Sesión indica que debe categorizarse como un nuevo Estatuto y no como si se tratara de una modificación al anterior, advierte que este cambio podría evaluarse al finalizar el estudio del articulado.

Considerando 7.

Frente al considerando 7, el Rector sugiere un cambio, como quiera que también hubo construcción colectiva con instancias académicas.

El Representante del Presidente de la República considera muy valioso que dentro de los considerandos se haya establecido que el documento tuvo una construcción colectiva con los aportes de toda la comunidad unadista.

Frente al último considerando, el Representante del Sector Productivo indica que no puede aprobarse sino hasta el final, ya que en dicho considerando deben consignarse las fechas de las sesiones en que se aprobó y la segunda fecha no ha sido establecida. La Presidente de la Sesión comparte la apreciación e indica que su aprobación sólo se hará al final.

Los considerandos quedarán así:

"Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 29 de agosto de 2006 se aprobó el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y Distancia (UNAD) y mediante Acuerdo No. 015 del 30 de marzo del 2012 se aprobó la expedición del nuevo Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que el objetivo del Estatuto General es reafirmar su naturaleza como ente universitario autónomo, que se autorregula como metasistema en sus propósitos para afianzar la modalidad educativa abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje y en sus fines para coadyuvar el desarrollo sostenible de las personas y las regiones mediante la oferta de sus programas y servicios con énfasis social educativo.

Que el artículo 35 del citado estatuto señala que cualquier modificación al mismo requiere el debate en dos sesiones convocadas para tal efecto, realizadas con un intervalo no inferior a ocho (8) días y el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros.

Que se hace necesario reformar el Estatuto General por cuanto se requiere incorporar componentes organizacionales que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas, así como generar capacidades para el desarrollo administrativo, financiero y operacional de la Universidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

Que la presente modificación estatutaria ha sido objeto de una construcción colectiva, la cual ha incluido la participación de distintas instancias académicas y administrativas como lo son la Sala de Dirección, en sus sesiones del 12 y 19 de febrero de 2018, y la Junta Misional, en su sesión del 15 de febrero de 2018. Esta socialización ha permitido la participación activa de los distintos estamentos universitarios como lo son el estamento estudiantil, docente y de egresados.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 15 del 30 de marzo de 2012, por el cual se expidió el Estatuto General de la UNAD, así como lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 9, del Acuerdo No. 007 del 06 de agosto de 2015, por el cual se expidió el Reglamento Interno del Consejo Superior, el proyecto de Estatuto fue puesto a consideración del honorable Consejo Superior, aprobándose en las sesiones ordinarias adelantadas el día xx de xxx de 2018 y el día xx de xxx de 2018”.

Artículo 1

El Representante del Presidente de la República sostiene que el marco jurídico de la UNAD ya está dispuesto en la Ley, por tanto, es necesaria la supresión de dicha expresión.

La Presidente de la Sesión indica que, en este punto se está combinando la naturaleza jurídica y los objetivos, a lo cual, la Secretaria General indica que los objetivos se encuentran discriminados más adelante.

La Presidente de la Sesión somete a consideración el presente artículo, el cual es aprobado por mayoría. Se deja constancia que la Presidente de la Sesión no lo aprueba.

El Rector cuestiona a la Presidente de la Sesión por la negatividad en su voto, a lo cual la Presidente de la Sesión enfatiza que los objetivos planteados no corresponden a dicho artículo. El Rector recalca en que dichos indicadores son de la esencia de la UNAD y trascienden a la Ley 30 de 1993; sostiene que, es meritorio que se establezcan las principales responsabilidades que la UNAD se ha trazado en uso de su autonomía.

La Secretaria General aclara que la UNAD, en el marco de su naturaleza jurídica, tiene capacidad para cumplir con las seis responsabilidades sustantivas que allí se indican.

El Representante del Sector Productivo hace un llamado a la apreciación de los aportes que efectúen los consejeros, en la medida que, si se va a aprobar el articulado por mayoría y no por unanimidad, el ejercicio se convertiría en un desperdicio. Invita a que se haga un consenso para aprobar cada articulado, especialmente por que observa que, a lo largo del proyecto, hay una clara intención de relevar funciones al Consejo Superior Universitario y designarlas a la administración.

La Representante de los Estudiantes indica - “teniendo en cuenta la intervención del compañero Félix, invito a todos a que esto no es de mayorías sino algo colectivo, estamos es construyendo. Personalmente aquí no veo mayorías y minorías, aquí somos miembros de un Consejo Superior tratando de construir en pro de la Universidad y en pro –obviamente– de la comunidad y demás. Todos hemos hecho un trabajo juicioso y así siempre lo hemos manejado, en el sentido que vamos artículo por artículo y vamos aportando. Yo los invitaría a que si no estamos de acuerdo en algo propongamos que nos gustaría cambiar, así nos queda mucho más fácil, sería: no me gusta aquí porque hay mucho objetivo, entonces quitémosle este pedacito... pongámoslo acá abajo y así entendemos todos que aportes es que quieren hacer. Para mí, todos los aportes son bienvenidos porque aquí todos tenemos los mismos derechos las mismas facultades y la idea es aportar”.

La Presidente de la Sesión aclara que esta metodología es la que se ha venido utilizando en otras instituciones. Invita a que se hagan los aportes para que quede constancia de su acuerdo o desacuerdo.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

El Representante de los Docentes considera que el espacio para la discusión está disponible, de tal forma que los consejeros hagan sus aportes y vean factible la posibilidad de efectuar modificaciones. En relación con el artículo en cuestión comparte la redacción actual, en la medida que las funciones sustantivas allí planteadas son de la esencia de la UNAD.

El Representante de las Directivas Académicas aclara que el modelo educativo de la UNAD es un referente valioso para la educación, por lo tanto, no se trata de transcribir los reglamentos sino de construir conjuntamente uno específico para la UNAD. Resalta que en los considerandos se han dejado algunos sin aprobar, precisamente por el desacuerdo de algunos miembros, lo cual evidencia que no se trata de una aprobación por mayorías.

El Representante de los Egresados refiere – “creo que la Universidad, en su ejercicio, es responsable porque este ejercicio no lo empezamos haciendo hoy sino en el Consejo anterior y por causa de algo muy estructurado, llegamos al punto de hacerlo parte por parte, específicamente, que es lo que estamos haciendo en esta mañana. El hecho de que sea punto por punto garantiza una discusión muy profunda, garantiza la participación y en esa participación garantiza a qué apunta la universidad y como ente, lo que represento, como apunto yo a lo que apunta la universidad; entonces es en ese momento del ejercicio democrático, nos genera espacios de participación y nos esmera un espacio de integración en donde sostenemos que lo que yo digo es importante, así que yo veo el ejercicio muy bonito, e invito a todos a que disfrutemos el momento porque hay una buena atmósfera”.

El Representante del Presidente de la República pregunta si es posible proponer cambios sobre los artículos ya estudiados, a lo cual la Presidente de la Sesión informa que sería posible en la medida que se harán dos debates.

El artículo quedará así:

“Artículo 1. Naturaleza Jurídica. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la Ley, personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera y patrimonio independiente por lo cual no pertenece a ninguna de las ramas del poder público, con capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. ~~En este marco jurídico~~, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD cumple con seis responsabilidades sustantivas a saber: la formación, la investigación, la proyección social, la internacionalización, la inclusión y la innovación”.

Artículo 2

El Representante del Presidente de la República plantea que el objeto no tiene en cuenta el servicio educativo que la UNAD presta en el extranjero, además que más adelante se plantea la posibilidad de tener seccionales en el exterior. La Presidente de la Sesión plantea que, por la jurisdicción, debe mantenerse la redacción actual.

La Representante de los Estudiantes refiere – “revisando lo que dice el Doctor Carlos, también me uno a ese sentir porque si, es la UNAD en Colombia, pero atiende otras poblaciones, estudiantes de otras partes, yo veo como el regionalismo”. Solicita que la Secretaría General, de su concepto jurídico al respecto.

El Rector precisa que dentro del texto se recoge la inquietud planteada *ut supra*, y se recoge por medio del ámbito de actuación toda vez que la UNAD atiende a la población colombiana incluso fuera del territorio nacional. Considera que lo loable en el punto es resaltar la inmersión en la sociedad global.

La Presidente de la sesión somete a consideración el artículo el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

"Artículo 2. Objeto. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD tiene como objeto principal la educación en la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje en todos los niveles educativos y ámbitos de actuación que ella defina, afianzando la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario Unadista, con la obligación y la responsabilidad de servir a la sociedad colombiana inmersa en la sociedad global."

Artículo 3

La Representante de los Estudiantes señala: *"no sé si se pueda integrar la parte de la solidaridad que yo no la veo ahí integrada, obviamente hablan de una sociedad global, pero no de la parte de la solidaridad, que también caracteriza a la UNAD, se podría dejar acá consagrada"*. Acto seguido señala cómo sería dicha inclusión.

El Representante de los Docentes resalta la necesidad de que se exprese que el aprendizaje es también "significativo y colaborativo", para que sea anidado en el artículo mentado.

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo, el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

"Artículo 3. Misión. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social".

Artículo 4

El Representante de las Directivas Académicas considera que debe incluirse en la visión la expresión "ambientes virtuales de aprendizaje", el cual también está contenida en la misión.

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo, el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

"Artículo 4. Visión. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD se proyecta como una organización líder en educación abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad innovadora y la pertinencia de sus ofertas y servicios educativos y por el compromiso y aporte de su comunidad académica al desarrollo humano integral y a la gestión eco sostenible de las comunidades locales, regionales y globales".

Artículo 5

El Representante del Presidente de la República encuentra que existe un avance en normatividad y proyección, sin embargo, se usa un lenguaje técnico y particular para la UNAD. Por lo anterior, solicita que el glosario sea integrado en un artículo del Estatuto, y recomienda que se incluya un artículo denominado "Definiciones" al comienzo del Estatuto.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

El Representante del Sector Productivo considera que el artículo se traduce en “la repetición de la repetidora” ya que se ha vuelto insistente la expresión de la autonomía universitaria, siendo que la misma ya fue definida por la ley y la Constitución. Considera que la autonomía es algo palpable en la UNAD, y que se está convirtiendo ya, en un prejuicio. Resalta que la autonomía universitaria tiene unos límites definidos que no puede sobrepasar la UNAD. Considera que la definición del Estatuto actual es mucho más completa que la propuesta en el nuevo Estatuto.

La Presidente de la Sesión comparte el comentario anterior, como quiera que no hay sentido alguno en transcribir las definiciones que ya se encuentran en la Ley y la Constitución.

El Rector explica que la UNAD ha sido vulnerada en ocasiones pasadas en su autonomía, lo que ha provocado que resulte importante, ahora, dejar muy claro el alcance de la misma dentro del contexto de la UNAD. Reitera la necesidad que en el Estatuto se explique el alcance del Principio de la Autonomía Universitaria desde la óptica de la jurisprudencia actual.

La Secretaria General señala que el articulado cobra importancia en la medida que es el báculo en que se sustenta la creación misma del Estatuto General y las demás disposiciones. Resalta que este artículo recoge los postulados jurisprudenciales que naturalmente no se encuentran en la ley o la Constitución.

El Representante del Presidente de la República considera necesario el análisis y la explicación que se aborda en el artículo, en la medida que materializa la “constitución” de la UNAD. Explica que el Estatuto General, es para la UNAD, lo que la Constitución Política es para Colombia. Resalta que, en comparación con otros estatutos, de otras universidades, este es un artículo muy completo y necesario para esta normatividad.

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo, el cual es aprobado por mayoría (voto negativo de la Presidente de la Sesión y del Representante del Sector Productivo).

El artículo quedará así:

“Artículo 5. Régimen de autonomía. En razón de su naturaleza especial, misión, visión, responsabilidades sustantivas y fines, la organización metasistémica y el funcionamiento de la UNAD se rige por el principio de autonomía universitaria enunciado y garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política, y las leyes que de esta se deriven en las materias de naturaleza académica, investigativa, financiera, presupuestal, contractual y administrativa, con total capacidad para autogobernarse y autodeterminarse, designar sus propias autoridades, elaborar y gestionar su presupuesto de acuerdo con las normas y reglamentos derivados del ejercicio pleno de su autonomía universitaria”.

Artículo 6

El Representante del Presidente de la República menciona que las normas siempre deben ir con literales o numerales, conforme a la técnica jurídica. Por su parte, el artículo debe ser escindido ya que confluyen principios y objetivos en un mismo punto. Considera que muchos de los postulados ya han sido mencionados y no resulta propicio repetirlos.

La Presidente de la Sesión comparte la opinión, al considerar que la información contenida es repetitiva. Solicita que el artículo sea revisado.

El Rector plantea que se ha realizado un gran esfuerzo por diferenciar los principios y los objetivos. Considera que, al ser un Estatuto, es la dimensión ética e ideológica la que juega un papel fundamental para la definición

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

de los principios. Plantea que, como Universidad, la UNAD ha tenido muy claro sus compromisos y desarrollos de la sociedad colombiana, así como sus problemáticas, por lo tanto, dejar explícitos esos compromisos resulta ser una tarea fundamental. Colige de lo anterior que, los principios son los allí establecidos y que no encuentra que los mismos se vean confundidos con los objetivos o que los mismos sean una repetición. Resalta que, en cuanto a la técnica jurídica sugerida, se procederá a dar numeración solicitada.

La Presidente de la sesión solicita una revisión del artículo para verificar que no se entrelacen principios y objetivos, y que la nueva redacción sea propuesta para el segundo debate.

El artículo quedará así:

"Artículo 6. Principios. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD se regirá por los principios generales contenidos en la Constitución Política, en la Ley y en su normatividad interna, por lo tanto:

- a) La UNAD expresa como componente fundamental de su filosofía institucional la apertura a las ideas y argumentos en la mente de las personas, los métodos, los conocimientos, los saberes ancestrales y el reconocimiento de la experiencia previa a través de la formulación y la ejecución de políticas que propicien el diálogo de saberes, el diseño y la realización de programas de formación para jóvenes y adultos en todos los niveles y ciclos educativos, que contribuyan a la construcción de democracia y ciudadanía, a la cultura de paz, a la solidaridad extendida, a la lucha contra la pobreza, la miseria y las desigualdades sociales y a mejorar las condiciones de vida y el bienestar básico de las personas y de las comunidades nacionales y globales.
- b) El quehacer universitario estará al servicio del interés general y de la educación para todos, fundamentado en la igualdad, la inclusión, la internacionalización, la innovación, la moralidad, la eficiencia, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la participación democrática, la transparencia y la equidad social.
- c) La acción universitaria estará orientada por los valores de la convivencia, el respeto a la dignidad humana y a las diferencias, la solidaridad extendida, el pluralismo cultural, la diversidad étnica, la coherencia académica, la flexibilidad y apertura académica y la construcción de una cultura para la paz, y demás principios que constituyen la base de unidad e identidad institucional en los ámbitos culturales, geográficos y de innovación en todas sus expresiones en los contextos local, nacional e internacional.
- d) La UNAD se concibe como una organización inteligente a partir de la gestión eficiente, efectiva y eficaz de los sistemas que la integran en coherencia con los postulados teleológicos, axiológicos y epistemológicos de su Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS), de tal manera que se le imprima sentido a la acción estratégica de su actuar, fomentando la formación de líderes que actúen con conciencia crítica frente al papel de la educación que la universidad imparte."

"Artículo xx: Por su carácter especial, su naturaleza y misión, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD se regirá por los siguientes principios específicos:

- a) Autodeterminación entendida como el ejercicio ético y socialmente responsable de la autonomía universitaria para el logro de sus responsabilidades misionales en el marco de la sociedad del conocimiento.
- b) Libertad académica entendida como la planificación académico curricular que transforma y redirecciona las actividades de enseñanza-aprendizaje, innovación e investigación, como pilares integradores de sus responsabilidades sustantivas, afianzado su modelo educativo en educación a distancia, y en especial, su expresión de educación abierta acorde al modelo pedagógico didáctico definido.

[Firma manuscrita]

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

- c) Aprendizaje autónomo centrado en la autogestión formativa del estudiante, mediante el uso pedagógico-didáctico apropiado e intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación con sentido social solidario.
- d) Excelencia académica relacionada con la pertinencia, la calidad y la equidad de la formación que se imparte, como elementos esenciales del quehacer universitario, en función del desarrollo humano sostenible del estudiante y de las comunidades locales, regionales y globales.
- e) Democratización entendida como la actuación participativa y responsable de sus diversos actores, sistemas y estamentos para fortalecer su identidad y garantizar la evolución de la gestión organizacional en el marco de la sociedad global y de conocimiento así como el compromiso de todos los integrantes de su comunidad educativa con el acceso, retención, permanencia, promoción y sostenibilidad de la formación integral de sus estudiantes y diversas comunidades y organizaciones usuarias de sus servicios."

Artículo 7

El Rector solicita un cambio en la redacción del artículo, en cuanto a su forma.

El artículo quedará así:

"Artículo 7. Naturaleza de sus sistemas, programas y servicios a estudiantes y grupos de interés. La UNAD como organización metasistémica, centra su gestión educativa en el significado y el sentido social de su acción para garantizar la pertinencia, la calidad, la equidad y el bienestar en los diversos programas y servicios de los diferentes niveles, multicontextos y ámbitos de actuación en los cuales opera; el impacto de su gestión, en coherencia con su naturaleza, será garantizado por la satisfacción de sus diversos usuarios al calificar la calidad, pertinencia y eficiencia en la prestación oportuna y pertinente de sus servicios educativos."

Artículo 8

El Representante del Presidente de la República considera que debe incluirse dentro de los fines, el reconocimiento a los estudiantes y trabajadores por su excelencia.

El Representante de los Docentes plantea que existe afinidad entre los fines y los propósitos institucionales. Indica que, en relación con la intervención anterior, la misma es valiosa, aunque no considera que deba ser implementada en este artículo. Por otro lado, resalta valiosa la implementación de la retención y permanencia dentro de los fines de la UNAD.

El Rector propone que la propuesta del Representante del Presidente de la República sea sumada en el literal (I) del presente artículo.

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

"Artículo 8. Fines. Son fines de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) los siguientes:

- a) Consolidación del proyecto público vital. La institución desarrollará las diversas acciones enmarcadas en las responsabilidades sustantivas, las cuales se fundamentarán en el carácter de la educación superior pública para afianzar la cobertura geográfica y poblacional, en la constante búsqueda de la excelencia en la calidad

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

educativa y el logro de la equidad social, en los diferentes ámbitos y contextos socioculturales, desde la perspectiva de la cooperación y el intercambio regional, nacional y global.

- b) Formación integral. La institución promoverá la formación integral sobre una base científica, ética y humanística, en el marco de la sociedad del conocimiento, que permita generar competencias acordes con los procesos formativos, liderazgo con conciencia social, que contribuya a la construcción de respuestas y soluciones de problemas estructurales y, por lo tanto, coadyuvar al desarrollo de una sociedad más solidaria, más justa y más libre.
- c) Modalidad de educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje. Para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas, la UNAD fomentará la utilización intensiva de las tecnologías, en particular las de la información y las comunicaciones en coherencia con la evolución de proyecto académico pedagógico solidario.
- d) Ética ecológica ambiental. La institución y sus líderes fomentarán la conciencia que garantice la conservación del patrimonio socioeconómico, ambiental y cultural de nuestra nación, de las regiones y localidades que la constituyen, mediante una producción limpia, transparente y competitiva, de los medios y bienes productivos que contribuyan a la sostenibilidad ecológica y ambiental de las generaciones futuras.
- e) Investigación. La institución promoverá la investigación como elemento fundamental del actuar académico, que aporta con la generación de nuevo conocimiento a la comunidad académica y a la sociedad, buscando atender las necesidades propias de las regiones en las que se desarrolla el proceso investigativo.
- f) Desarrollo Regional. La Institución promoverá el desarrollo regional, partiendo de ejercicios de caracterización de las necesidades propias de las comunidades locales, en virtud de aportar a través de la ejecución de proyectos en alianza con diferentes actores para el desarrollo económico, social y cultural de las regiones.
- g) Internacionalización. La institución establecerá la presencia de su servicio educativo como el de una organización moderna e inspirada en la globalidad, la interculturalidad y la evolución del conocimiento, definiendo de manera permanente alianzas estratégicas que fomenten experiencias y competencias de sus diversos actores y usuarios en el contexto global como valor agregado de alto impacto en la gestión institucional.
- h) Inclusión. La institución ofrecerá sus servicios en igualdad de condiciones a todo tipo de población, con el apoyo de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y facilitará las condiciones para que a estos servicios tengan acceso las poblaciones que se encuentran en alto riesgo de vulnerabilidad.
- i) Innovación. La UNAD fomentará acciones de mejoramiento continuo y de reconocimiento individual y colectivo, de manera permanente en todos los ámbitos y sistemas de su gestión institucional como factor de transformación estratégica para garantizar su calidad académica, su pertinencia local y regional, su capacidad operacional y su eficiencia administrativa.
- j) Retención y Permanencia. La UNAD a través de todos sus líderes y actores actuará incesantemente para incrementar de manera significativa la retención, permanencia y promoción estudiantil en el interés de consolidar el impacto de las acciones estratégicas derivadas de su quehacer educativo y el mejoramiento continuo de sus programas y servicios”.

Artículo 9

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

El Representante del Presidente de la República, pregunta por el Plan Institucional, a lo cual la Presidente de la Sesión le indica que es obligatorio tenerlo y se elabora cada cuatro años.

La Representante de los Estudiantes indica que: *"para el literal (D) no debe usarse el término "tutores", ya que se entienden incluidos dentro de los docentes"*.

El Rector propone una nueva redacción para dicho literal (D).

El Representante de los ex Rectores memora que en el artículo sexto se dijo que se establecerían los principios y los objetivos, por tanto, debe tenerse presente lo definido en el artículo 9 al momento de reformar el artículo 6. Propone que el artículo 9 se defina como estrategias.

El Rector explica que el artículo 6 es una expresión filosófica de una clara conciencia de lo que es la UNAD, la cual influye en el quehacer universitario. Por lo expuesto, defiende el artículo 6 así como los principios que enmarcan la filosofía institucional. Plantea como ejemplo que la propuesta de educación presencial, iría en contra de los principios y la filosofía de la UNAD (refiriéndose al artículo 6 del proyecto).

El Representante de los ex Rectores concluye que se mantendría el artículo 6 como principios y el artículo 9 sería exclusivamente para los objetivos.

El Representante de los Docentes propone una modificación en el literal (B), para postular la expresión "en ambientes virtuales de aprendizaje"

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo, el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

"Artículo 9. Objetivos. Son objetivos misionales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD los siguientes:

- a) Aprendizaje organizacional académico y comunitario. Fomentar con y entre los diferentes actores institucionales el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, para afianzar el aprendizaje organizacional y la autogestión formativa, propiciando su relación con los conocimientos y experiencias previas y motivando la interacción entre pares para la comprensión, construcción y aplicación colectiva del conocimiento
- b) Posicionamiento de la educación abierta y permanente en ambientes virtuales de aprendizaje. La UNAD expresa como parte fundamental de su filosofía institucional la apertura a las ideas, las personas, los métodos, los conocimientos, los saberes ancestrales y el reconocimiento de la experiencia previa a través de la formulación y la ejecución de políticas que propicien el diálogo de saberes, el diseño y la realización de programas de formación para jóvenes y adultos en todos los niveles y ciclos educativos, que contribuyan a la construcción de democracia y ciudadanía, a la cultura de paz, a la solidaridad extendida, a la lucha contra la pobreza, la miseria y las desigualdades sociales y a mejorar las condiciones de vida de las personas y de las comunidades nacionales y globales.
- c) Fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo. La institución fomenta y consolida una cultura investigativa que cultiva el valor y la pasión por el conocimiento derivado de la ciencia y la tecnología, desarrolla el espíritu emprendedor de los actores integrantes de las redes organizacionales para el diseño y la creación de procesos de innovación social, tecnológica, productiva y científica, que contribuyan a dar

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

soluciones acordes con las necesidades y posibilidades de los diferentes contextos regionales y socioculturales, de conformidad con los criterios de actuación institucional.

- d) Potenciar la construcción y visibilidad de las redes, promoviendo y fortaleciendo la construcción de redes apoyadas en tecnologías, para consolidar las comunidades académicas e investigativas, de docentes, consejeros, estudiantes, egresados, monitores, líderes, directivos, administrativos y demás actores que promuevan los principios y las prácticas de la identidad Unadista y que generen nuevas formas de asociación, convivencia y participación comunitaria.
- e) Consolidar el liderazgo en educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje. Fomentar como responsabilidad de todos sus actores el reconocimiento social, la reputación, el prestigio y la imagen de la UNAD como organización líder que reafirma en todas sus expresiones la innovación y el mejoramiento continuo de la calidad de sus programas y servicios en la modalidad abierta y a distancia, en coherencia con las políticas que coadyuvan su trazabilidad histórica y visión prospectiva.
- f) Consolidar la sostenibilidad holística. Definir políticas y gestionar estrategias que fomenten la consecución de recursos económicos para garantizar su sostenibilidad académica, pedagógica, investigativa, tecnológica y de su actuar en general, para coadyunar el impacto social de sus programas y servicios.
- g) Gestión del cambio y evolución organizacional. Gestionar de manera efectiva, eficiente y eficaz la información y el conocimiento institucional a partir de la evolución de sistemas y subsistemas organizacionales que garanticen, a través de sus planes de desarrollo cuatrienal, el direccionamiento estratégico de la UNAD en el corto y mediano plazo en procura de avanzar en el cumplimiento de su misión y visión institucional en coherencia con sus criterios de actuación”.

Artículo 10

Se efectúa el mismo cambio en relación con la expresión “tutores”

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo, el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

“Artículo 10. Decálogo de Valores. La UNAD desde su dimensión ontológica en el desarrollo de su accionar y en el marco de sus principios cree:

- h) En el poder restaurador de los valores, la ética, el respeto, la disciplina el debate, la concertación y la conciliación entre los miembros de nuestra comunidad universitaria y con otros actores sociales del país.
- i) En la fortaleza que genera en las personas la integración de la calidad profesional y humana como un resultado de un trabajo reticular e inteligente.
- j) En la necesidad de cualificar a nuestros estudiantes, docentes, ~~tutores~~, consejeros y funcionarios de todo nivel para lograr una sociedad colombiana equitativa, justa y emprendedora.
- k) Que nuestro compromiso institucional es propender por el respeto como elemento básico para su autorrealización personal y profesional.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

- l) En el potencial creativo, en la actitud crítica, en el trabajo arduo y honesto de nuestra comunidad universitaria.
- m) En la educación para todos, en cualquier lugar y momento de la vida, fundamental para la prosperidad de todos los colombianos.
- n) En la excelencia institucional y en la capacidad de nuestros egresados para generar progreso.
- o) En la libertad de acción, de pensamiento, de culto y de ideas políticas como pilares para una convivencia pacífica, solidaria y tolerante.
- p) En la idea de que nuestros derechos deben ser el resultado del ejercicio adecuado de nuestros deberes.
- q) En la importancia de trabajar para que la proyección social y la investigación generen mejores condiciones de vida a las poblaciones vulnerables del país”.

Artículo 11

El Representante del Sector Productivo enfatiza en que: “ya varias veces se ha dicho que la UNAD es un metasistema”. Al respecto, la Secretaría General explica que anteriormente sólo se había mencionado, pero que en el presente artículo se incluye su significado.

La Presidente de la Sesión considera que el artículo debería hacer parte de las definiciones. La Secretaria General aclara que en definiciones sólo se limita a dar un concepto, pero en este artículo se explica lo que deviene del metasistema.

La Representante de los Estudiantes solicita que se suprima la palabra repetida “UNAD”.

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo, el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

“Artículo 11. Metasistema UNAD. La Universidad integra y articula de manera coherente los sistemas, unidades y dispositivos como organización inteligente para el cumplimiento de los objetivos y la gestión en los diversos ámbitos y contextos de actuación autorregulada e innovadora con capacidad para aprender, desaprender y perfeccionarse de forma permanente”.

Artículo 12

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo, el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

“Artículo 12. De los sistemas. Para el desarrollo estratégico, sustantivo, táctico y operacional contará con un Sistema de Alta Política, un Sistema Misional, un Sistema Funcional y un Sistema Operacional”.

Artículo 13

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vg. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

La Presidente de la Sesión considera que la definición de políticas es una atribución exclusiva del Consejo Superior Universitario y no del Consejo Académico o de la Rectoría.

La Representante de los Estudiantes indica lo siguiente: “si, yo en ese sentido también estoy de acuerdo, sería como dejar el máximo al Consejo Superior, no es lo mismo el Consejo Superior que un Consejo Académico. La alta política de la UNAD es el Consejo Superior y la Rectoría; el Consejo Académico es importante, pero dentro de su importancia me imagino que tocaría dejarlo articulado diferente, darle como esa importancia a la alta política”.

Los Consejeros verifican el contenido de la Ley 30 de 1993, artículo 65 y 69, para tomar decisiones frente al artículo.

La Presidente de la Sesión itera que la definición de políticas es una labor exclusiva del Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Rector aclara que el Sistema de Alta Política es una expresión de voluntades y compromisos que surgen de la aplicación normativa y la gestión de recursos. Aclara que, ambos cuerpos colegiados pueden formular políticas, pero en diferente nivel. Aclara también que, ello no significa que se vayan a contradecir las políticas de uno y otro órgano. Considera relevante mencionar que la Rectoría entra a jugar un papel de ejecutor de las políticas que se hayan definido.

Concluye que el artículo no contradice la Ley 30 de 1992 sino que armoniza a los cuerpos colegiados y a la Rectoría para que conjuguen el Sistema de Alta Política.

La Presidente de la Sesión refiere que el artículo propuesto sugiere que se está creando un nuevo órgano, denominado “Sistema de Alta Política”.

El Representante del Sector Productivo concuerda con la Presidente, “entiendo del articulado que al Consejo Académico se le está dando el mismo nivel que al Consejo Superior”. “La administración podría proponer políticas al Consejo Académico y tomar decisiones con este órgano exclusivamente.”

El Representante de los Docentes manifiesta que su interpretación del artículo 13 es que el Consejo Académico es máxima autoridad académica y el Consejo Superior está a cargo de la sostenibilidad holística. Considera que el artículo se podría aclarar con la simple remisión a la Ley 30 de 1992.

La Secretaria General aclara que el artículo 62 de la Ley 30 de 1992 refiere que la dirección de las universidades está a cargo del Consejo superior Universitario, el Consejo Académico y el Rector; adiciona que el mismo artículo refiere que el Estatuto General establecerá, dentro de su estructura, la existencia de dichos cuerpos colegiados. Concluye que el Estatuto General no está proponiendo nada diferente al memorado artículo, toda vez que se trata de definir la composición de un sistema de alta política, integrado por los dos Consejos y la Rectoría. Finalmente advierte que el artículo cobrará mucho más sentido cuando se aborden los artículos 14 y 15.

La Presidente de la Sesión manifiesta no estar conforme con la redacción del artículo. Indica que se debe señalar cuáles son los órganos de gobierno y cómo se organiza el Sistema de Alta Política. Atendiendo la ruta dispuesta por la Presidente, el Rector propone una nueva versión para el artículo 13 junto con su nueva redacción.

La Presidente de la Sesión, sostiene que la configuración de un sistema de alta política no resulta claro, ya que le da el papel protagónico a dicho sistema y no al Consejo Superior Universitario. El Rector aclara que se habla de un sistema de alta política simplemente para acompasar a los órganos de creación legal dentro del metasisistema de la UNAD, aclara que es un asunto conceptual y que no existe ningún tipo de suspicacia en la redacción elaborada.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

La Presidente de la Sesión indica que la figura propuesta no la convence, principalmente porque no está contemplada en la Ley 30 de 1992.

La Representante de los Estudiantes refiere que “con el cambio sugerido por el Rector, está mucho mejor, porque establece cuáles son los órganos de gobierno, ya se sabe que son los tres, pero es que dentro de la UNAD si se maneja el tema de los sistemas y metasistemas y cuando habla de este tema, habla de un sistema de alta política que son esos tres órganos de gobierno; entonces, si usted (dirigiéndose a la Presidente de la Sesión) no está de acuerdo, ¿qué nos propondría que se redacte? o cómo se redactaría ese artículo 13 para que quedara como ajustado a lo que se maneja en la UNAD dentro de los sistemas porque eso si existe, teniendo en cuenta que esos órganos de gobierno son parte de ese sistema”

La Presidente de la Sesión propone una mejora en el artículo la cual es acogida por el Representante del Presidente de la República. Indica que con dichos cambios no se menoscaba el papel que cumple el Consejo Superior Universitario.

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo con las modificaciones, el cual es aprobado en forma unánime.

El artículo quedará así:

“Artículo 13. ÓRGANOS DE GOBIERNO. La dirección de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) estará a cargo del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Rector. La articulación se da a través del sistema de alta política, el cual orienta el desarrollo estratégico de la universidad a través de la formulación y definición de las políticas para el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas y la sostenibilidad holística de la institución de conformidad con lo planteado en este estatuto.”

Artículo 14

El Representante del Sector Productivo indica que “el artículo planteado no establece una elección para el representante de los egresados y de los estudiantes, sino una designación de unos presidentes de unas Redes.”
 “La ley 30 de 1993 es clara en señalar que se debe hacer una elección y no una designación, implicando que deben participar todos los estudiantes y egresados, independientemente de que estén o no en la red.”

Memora que cuando se designó a Vicky Delgado, presentó un documento que daba lugar a una inconformidad relacionada con la representación de las redes ante el Consejo Superior Universitario, el documento finalmente nunca fue atendido. Concluye que “este método es excluyente y antidemocrático.”

Por otra parte, se cuestiona sobre la ampliación del término de periodo de los consejeros, en la medida que en anteriores oportunidades se había aumentado de 2 a 3 años y ahora sería hasta los 4 años.

Concluye que “debe acompasarse el Estatuto al espíritu de la Ley 30 de 1993 y dar espacio para que los estamentos puedan participar democráticamente en los órganos de gobierno de la UNAD.”

La Presidente de la Sesión pregunta por la designación de un representante de los gobernadores designado por la Federación Nacional de Departamentos, ya que la Ley 30 de 1993, no establece dicha figura para las universidades nacionales. El Rector explica que el Consejo Superior en su oportunidad tomó dicha decisión en la medida que era una Universidad con presencia en las regiones y resalta que fue una solicitud que hiciera en su momento la Federación Nacional de Departamentos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

La Representante de los Estudiantes explica: "respecto a la observación que hace nuestro compañero Félix, yo también quiero dejar claridad allí en varios puntos para que eso también quede bien específico en el acta para evitar suspicacias y demás que puedan darse. Arranquemos porque este Consejo Superior reglamentó las dos redes, la red de estudiantes y la red de egresados, lo hablo con propiedad porque en su momento las dos redes nos unimos para hacer ese acuerdo y de ahí con nuestro equipo de líderes salen esos dos acuerdos que presentamos al Consejo Superior, el Acuerdo 015 y el 016, los dos le dan autonomía a las dos redes y les solicitan a las redes que para hacer su proceso de elección, porque sí es una elección nacional, no es una elección "dedocrática", que para esas elecciones se tengan en cuenta los principios de participación y de democracia. Así lo hacen las dos redes, ese mismo acuerdo dice que después de hacer ese proceso, los presidentes de las organizaciones autónomas, serán los mismos representantes ante el Consejo Superior, eso lo reglamentó este Consejo Superior, no me lo invente yo, ni se lo inventó la Red de Estudiantes ni la Red de Egresados, por eso cuando hablan allí de los integrantes del Consejo Superior, si tiene que decir que es el presidente, no es cualquier estudiante, no es cualquier egresado".

"Si nos vamos a la elección del presidente de la Red de Estudiantes, le recuerdo a mi compañero Félix, que también se presentó aquí en este Consejo Superior el Acuerdo 015 de la Red de Estudiantes, con el fin de que se haga una elección nacional de ese presidente. No somos designados por nadie, al presidente lo eligieron, a Carolina Calle la eligieron 1638 estudiantes a nivel nacional, entonces somos nacionales y, por ende, esa representación es legítima y el presidente de la Red de Estudiantes es el miembro del Consejo Superior".

"Ahí tendríamos que entrar a revisar esos acuerdos y violarle la autonomía al estamento estudiantil igual con el de los egresados; la diferencia -y ahí si tendríamos que acomodarlo en la parte de abajo-, es que el presidente de la Red de Estudiantes no lo mueve una Junta Directiva, porque se eligió a nivel nacional, entonces a nosotros no nos rige la Junta Directiva, que es diferente en la reglamentación que quedó en este Consejo Superior para la Red de Egresados, que sí es a través de una Junta Directiva. Entonces, yo si dejo claridad con esos dos Acuerdos porque es importante que los conozcamos, es importante que se entienda de dónde sale el representante nacional, que sale elegido por todos los estudiantes, eso es nacional, todos pueden inscribirse cumpliendo unos requisitos y todos pueden participar; entonces mi observación es: En los integrantes cuando dice presidente de la Red de Estudiantes está bien porque es el presidente. Cuando nos vamos al literal (j) debe decir –"mientras tenga las funciones y calidades correspondientes", no debe decir que es reemplazado por nadie. Toca dejar claridad porque a nosotros no nos rige una Junta."

El Representante de los Egresados manifiesta: "yo creo que, en el marco democrático de la Universidad, se ha justificado de muchas formas el por qué estamos acá, el representante de la red de egresados y el estamento de la red estudiantil. Ya hubo un proceso, donde la universidad le generó autonomía que son los Acuerdos 016 y 015 que hemos conocido, hemos manejado y hemos trabajado muchas veces acá, creo que eso nos da cabida de que no estamos aquí porque se violó procesos democráticos. En el caso de la Red de Egresados, se hace una elección nacional de unas planchas conformadas por 16 personas y su mismo Acuerdo reglamenta que esas 16 personas, ellos se reúnen y hacen una votación a cada uno entre sus diferentes roles, el presidente el que queda asignado. A la presidencia automáticamente, bajo ese Acuerdo 016, que lo hemos revisado y lo hemos debatido aquí y se concertó aquí, dice que será el miembro que represente ante el cuerpo colegiado aquí en el Consejo Superior, entonces bajo esa norma creo que ha quedado claro y es específico que estamos trabajando en un proceso democrático donde la participación es importante, por eso estoy de acuerdo en el punto (h); el presidente de la Red de Egresados es quien debe estar en el Consejo Superior, eso articula y genera progreso en la Universidad donde no es cualquier egresado, hay un proceso y hay que respetar esa legitimidad que , bajo la norma, se delega a la red".

El Representante del Sector Productivo pregunta al Representante de los Egresados: "Usted fue elegido como presidente de la Red de Egresados?" A lo cual, el Representante de los Egresados responde: "sí".

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

La Presidente de la Sesión pregunta si todos los miembros de cada estamento (estudiantes egresados y docentes) hacen parte de sus respectivas redes. La Representante de los Estudiantes responde en los siguientes términos: "respecto al estamento estudiantil, volvemos al tema, la reglamentación es muy clara y la legitimidad de la misma organización es muy clara, pues dice: todos los estudiantes matriculados en la UNAD de pregrado y posgrado hacen parte de la Red de Estudiantes. En el momento que yo soy estudiante unadista, soy parte de la Red de Estudiantes, la organización como tal tiene una representación y es ahí donde va la elección, somos elegidos a nivel nacional".

La Presidente de la Sesión pregunta por el evento en que un estudiante no quiera ser parte, a lo cual la Representante de los Estudiantes aclara: "no importa, es que no pasa absolutamente nada, todos los estudiantes son parte, dentro de una representación y dentro de un proceso de representación estudiantil. Ya es diferente, si a ti no te interesa postularte y ser representante, entonces no participas, pero puedes ejercer tu derecho al voto, pero todos los estudiantes son parte, igual con los docentes, igual con los egresados, es que el tema de que a mí no me parezca o de que yo no conozca no es algo de que se debe violar la legitimidad de las organizaciones. Entonces, yo si los invitaría, tanto a Félix que ya conoce el procedimiento, como a la Presidenta que revisemos los dos Acuerdos, el 015 y el 016 para que ustedes los conozcan".

La Presidente de la Sesión informa que el estudio debe hacerse bajo la óptica de la Ley 30 de 1992 bajo el entendido que una Ley tiene un rango legal superior a un Acuerdo del Consejo Superior.

El Representante de las Directivas Académicas hace una invitación a que se conozca la UNAD, para proceder a la construcción del Estatuto. Aclara que, la UNAD no nació como Universidad, sino como establecimiento; posteriormente en el año 2006 se le da a la UNAD la categoría de universidad pública, sometida a la Ley 30 de 1992. Entiende que la Ley 30 de 1992 lleva 26 años de vigencia, situación que no tiene presente los cambios que han existido en la educación. Explica que, en aquella época, en que se transformó la UNAD, se tomó la determinación de que el Gobernador sería elegido de la Federación Nacional de Departamentos, en la medida que la UNAD no era una universidad de orden departamental.

Por otra parte, comenta que en la UNAD se ha evolucionado de una Asociación de Egresados y de un Comité Estudiantil a unas Redes, en la medida que el mundo funciona así y nos encontramos en la quinta generación de la educación. Advierte que el Consejo Superior reglamentó las Redes para que funcionaran como mecanismos de participación de los estudiantes y egresados.

Advierte que la UNAD no desea renunciar a ser una organización metasistémica y, por eso, el Estatuto ha contemplado los diferentes sistemas que componen la UNAD. Concluye que esta configuración en nada contradice la Ley 30 de 1992.

El Representante de los Docentes entiende que es el espíritu de democracia y participación, el que debe verificarse en la elección de los estamentos, el cual se materializa en los acuerdos citados y en la configuración de las redes. Advierte que, para el Estamento Docente se efectúa una elección para determinar el Representante Nacional de los Docentes y, de igual forma, se cuenta con un representante de los docentes por Escuela. Concluye que el mecanismo de las redes no le resta a la esencia ni la finalidad de la Ley 30 de 1993.

El Representante del Presidente de la República explica que, el parágrafo 2 del artículo 64 de la Ley 30 de 1993 faculta a las universidades para que, en el marco de su autonomía, establezcan los mecanismos de elección, las calidades y los periodos de permanencia, por tanto, la UNAD podría establecer distintas formas de elección. Advierte que una forma de elección puede ser que el gremio determinado escoja una junta directiva para que a su vez designe a su representante. Resalta que lo relevante es verificar que se garanticen los principios democráticos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

La Secretaría General aclara que la interpretación que se ha dado al artículo 64 de la Ley 30 de 1992 resulta equivocada, en la medida que el carácter Nacional de la Universidad no implica restar miembros del Consejo (para el caso del Gobernador), sino simplemente modifica el titular de quien preside el Consejo Superior. Adenda que la jurisprudencia ha sido clara en la necesidad de la representación del Estado incluyendo en esta al Gobernador.

Comparte la posición del Representante del Presidente de la República, en el sentido que el Parágrafo 2 del artículo mentado, concede unas facultades a las universidades para reglamentar la forma en que se llevarán a cabo las elecciones; por tanto, las regulaciones pasadas del Consejo Superior (entiéndase el Acuerdo 015 y Acuerdo 016), en ninguna forma contradicen la Ley 30 de 1992.

Por otra parte, explica que la ampliación en el término a 4 años, viene dado por solicitud de la Junta Misional y de la comunidad académica, cimentado en que el Plan de Desarrollo es cuatrienal, lo cual podría generar una desaceleración del desarrollo del proyecto, debido al empalme de los nuevos consejeros.

El Representante del Sector Productivo resalta que las decisiones que se están tomando deberían estar encaminadas al proyecto educativo que representa la UNAD y su papel en la educación superior en Colombia. Por lo anterior indica que sus aportes están enfocados en esa referencia, "para evitar caer en cierto tipo de mezquindades de orden personal o en la recortada visión que se pueda tener en el mundo académico". Reseña que: "la politiquería está acabando con el país, en la medida que el manejo de las instituciones es amañado y, precisamente, no quiero que la UNAD sea un remedo de lo que ocurre en Colombia". Por lo anterior, señala que: "el periodo de los Consejeros se está adecuando de tal manera que la administración pueda controlar el Consejo superior y recortar la participación de la comunidad universitaria, dejando de lado la naturaleza de una universidad pública, procurando los medios para manejarla como un ente privado".

Resalta nuevamente que "el mecanismo de las redes no garantiza la democracia y la participación de la comunidad de la UNAD, especialmente el estamento docente, que actualmente está lleno de miedo y de terror a la hora de participar en asuntos de la UNAD, pues temen que sobrevengan represalias sobre ellos".

Concluye que: "en los estatutos se habla en demasía sobre - democracia - pero en la práctica la misma no es permitida en la UNAD, ya que no todos pueden estar en las redes". Hace un llamado a la defensa de la democracia y la aplicación de la Ley 30 de 1992.

Deja constancia en el acta de su desaprobación frente a la propuesta del artículo en el nuevo Estatuto de la UNAD por las razones arriba indicadas.

La Representante de los Estudiantes indica – "muy elocuente tu intervención Félix, respetable pero discutible como diría "Suso", es importante conocer la norma. La Red de Estudiantes y la Red de Egresados no tenemos cuentos, garantizamos nuestros derechos de participación y democracia y eso es importante, somos legítimos ¿qué hacemos? legalmente estamos reglamentados y la participación es por elección nacional, no tiene nada que ver. Yo entiendo los apegos del consejero y demás cosas y respeto eso, pero eso no es el debate, que quede bien claro en acta, porque estamos hablando de la reglamentación de los dos estamentos de la UNAD (estudiantes y egresado) y eso se tiene que respetar.

El Representante del Presidente de la República hace un llamado a que se efectúe el diálogo y el debate para la construcción del Estatuto, aunque siempre en el marco del respeto, advierte que en relación con los acuerdos 015 y 016 acaba de recibirlos, por tanto, no puede pronunciarse sobre los mismos.

La Representante de los Estudiantes refiere que, *ut supra*, había solicitado una modificación en el literal (G) que no ha sido atendida, acto seguido advierte que "en el parágrafo 3 no se prevé que ocurre en ausencia de los

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

tres consejeros allí relacionados” a lo cual la Presidente de la Sesión aclara que no es necesaria la regulación pues en dicho evento ya no habría *quorum*.

La Presidente de la Sesión somete a consideración el artículo el cual es aprobado por mayoría (voto negativo del Representante del Sector Productivo y de la Presidente de la Sesión)

El artículo quedará así:

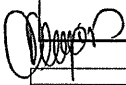
“Artículo 14. Consejo Superior Universitario. El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución, y está integrado por:

- a) El Ministro de Educación Nacional, o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- c) Un Gobernador designado por los Gobernadores que integran la Federación Nacional de Departamentos.
- d) Un representante del sector productivo.
- e) Un ex rector universitario.
- f) Un representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico.
- g) El presidente de la Red de Docentes.
- h) El presidente de la Red de Egresados.
- i) El presidente la Red de Estudiantes.
- j) El Rector de la universidad, con voz y sin voto.

Parágrafo primero. La Secretaría General de la Universidad actuará como secretaria(o) del Consejo Superior Universitario.

Parágrafo segundo. Los Consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), i) y j), serán elegidos de acuerdo con la reglamentación vigente expedida por el Consejo Superior Universitario, así como las normas del propio estatuto en coherencia con su autonomía, en la cual se deben consagrar como mínimo las calidades, procedimiento de elección, derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con el estatuto o su representación su período se determina de la siguiente manera:

- a) Para el Gobernador designado por los Gobernadores que integran la Federación Nacional de Departamentos, su período será de cuatro (4) años o el determinado por las decisiones que establezca la Federación.
- b) Para el representante del sector productivo, su período será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión o el determinado por las decisiones que establezca el Consejo Gremial Nacional.
- c) Para el ex rector universitario, el período será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión.
- d) Para el representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico, el período será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes y hasta tanto sea remplazado por otro.
- e) Para el Presidente de la Red de Docentes, el período será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes o hasta tanto sea remplazado por determinación la Junta Directiva de su Red.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo.	Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018						
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018						

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

f) Para el Presidente de la Red de Egresados, el período será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes o hasta tanto sea remplazado por determinación la Junta Directiva de su Red.

g) Para el Presidente la Red de Estudiantes, el período será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes.

h) Para el Rector de la universidad, el periodo será de cuatro (4) años, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 literal g) y el artículo 18 del presente estatuto.

Parágrafo tercero. En ausencia del delegado del Ministro de Educación Nacional, actuará como Presidente del Consejo Superior, el miembro designado por el Presidente de la República, o en su ausencia, el representante de los ex rectores universitarios.

Parágrafo cuarto. Los integrantes del Consejo Superior estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y los estatutos, en razón de las funciones públicas que desempeñan y serán responsables de las decisiones que allí se adopten”.

Artículo 15

El Representante de los ex Rectores comenta que no encuentra dentro de las facultades del Consejo Superior la de suprimir programas.

El Representante del Presidente de la República plantea la posibilidad que el Consejo Superior pueda presentar la propuesta de creación de un programa. Acto seguido pregunta si ello es una facultad exclusiva del Rector.

Al respecto, el Representante de los Docentes explica que hay unos parámetros que exige el Ministerio para poder crear programas, en ese orden de ideas entiende que no podría llegar el programa directamente al Consejo Superior. La Presidente de la Sesión explica que previamente debe pasar por el Consejo Académico y por otros escenarios internos de la institución.

El Representante del Sector Productivo informa que: “frente a la facultad de autorizar comisiones, no debería establecerse el evento de autorizar comisiones para los mismos miembros del Consejo Superior”. La Presidente de la Sesión tampoco está de acuerdo en que el Consejo Superior pueda autorizarse comisiones para sí mismo, estima que ello los haría incurrir en causales de impedimento descritas en la Ley 734 de 2002.

La Secretaria General indica que debe verse la hermenéutica de la norma y ver las disposiciones en conjunto, debido a que, en el reglamento interno del Consejo Superior, está dispuesta la posibilidad de declararse impedido y de recusar a alguien más.

El Representante del Presidente de la República explica que si se establecen restricciones muy altas podrían tenerse inconvenientes más adelante; a manera de ejemplo refiere que, si se recibe una invitación para la Presidente de la Sesión debería poder autorizarse dicho desplazamiento. Manifiesta que lo relevante es no legislar para sí mismo ya que iría en contravía de la Ley 1474 de 2011.

La Presidente de la Sesión plantea que se designó, en cabeza del Consejo Superior, la posibilidad de designar al Rector, pero no la de removerlo por lo que advierte que debería implementarse dicha atribución. Explica que su remoción sería naturalmente bajo unas causales previamente establecidas.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

El Representante del Sector Productivo observa que: “el Consejo Superior puede delegar en el Rector atribuciones especiales, pero no comprendo cuáles serían o qué alcance tendría esa delegación”. La Secretaria General explica que, bajo dicha función, el Consejo Superior podría delegar en el Rector la ejecución de políticas o cualquier otro tipo de reglamentación de los acuerdos que se expidan por este órgano. Aclara que la designación de estas funciones estará expresamente en los acuerdos.

La Presidente de la Sesión consulta por el límite cuantitativo para celebrar contratos por parte del Rector. Al respecto, la Secretaria General informa que no existe tal limitante.

El Representante del Sector Productivo considera que: “sería prudente colocar un límite en la contratación del Rector, especialmente porque el presupuesto es presentado en forma globalizada y sólo tiene el deber de informar al Consejo Superior los traslados presupuestales”. Considera que: “el Consejo está entregando demasiadas funciones al Rector”.

La Representante de los Estudiantes pregunta ¿cuál sería la competencia del Consejo Superior sobre el Consejo Académico? La Secretaria General aclara que existen funciones específicas del Consejo superior, así como el Consejo Académico tiene las propias; considera que lo relevante es establecer claramente el ámbito de acción de cada uno de los órganos colegiados.

La Representante de los Estudiantes considera que “otra función del Consejo Superior podría ser la de presentar proyectos en general, en donde también se incluye la propuesta de creación de programas”.

La Presidente de la Sesión informa que debe regularse qué pasaría en ausencia definitiva de un Rector. Al respecto, la Secretaria General explica que dicho evento está regulado en el Acuerdo de convocatoria del Rector.

La Presidente de la Sesión consulta por las atribuciones de aceptar o hacer donaciones. La Secretaria General advierte que la función esta designada al Rector y reglamentada en el Estatuto de Contratación. La Presidente de la Sesión considera que dichas facultades deberían permanecer en cabeza del Consejo Superior.

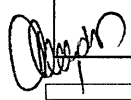
La Secretaria General memora que en el pasado se encontraba la atribución de aceptar donaciones en cabeza del Consejo Superior; sin embargo, ello se modificó porque implicaba efectuar un estudio de viabilidad de la donación. Aclara que a la fecha la UNAD no ha hecho donaciones, aunque si ha aceptado algunas, consistentes en inmuebles entregados por entidades territoriales, cuyo destino ha sido la creación de nuestras sedes.

La Presidente de la Sesión considera que el hecho de que se hagan unos estudios para la aceptación de las donaciones, no resta para que la función se mantenga en cabeza del Consejo Superior.

El Representante del Presidente de la República considera que puede entorpecerse algunos procesos de la administración, como, por ejemplo, el hecho de dar de baja a algunos elementos. Sugiere que, si se va a regular en cabeza del Consejo Superior la facultad de hacer donaciones, se establezca una cuantía u otro tipo de límite.

El Representante del Sector Productivo plantea que: “no debería aprobarse el presente artículo aún, y continuar su estudio en la siguiente sesión, debido a la densidad del mismo y su importancia jurídica”.

La Representante de los Estudiantes refiere: “a mí me surge una duda, porque hemos venido trabajando, construyendo, aportando y aprobando, entonces lo que hemos aprobado ¿para el segundo debate, vamos a volver a revisar lo que ya aprobamos? porque lo que ya está aprobado, que hemos venido aprobando, entonces ¿cómo están pensando el proceso de lo que hemos revisado? y en la próxima sesión ¿cómo va a ser la metodología o el proceso, si ya está aprobado?”.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

El Representante del Presidente de la República explica que se toma todo el articulado hasta acá como aprobado para dar un rango de seguridad jurídica, aunque si existen cosas que verdaderamente deben modificarse se pueden analizar hasta el último debate.

La Representante de los Estudiantes manifiesta: “si, por eso mi pregunta Doctor Carlos, porque ya hemos hecho un trabajo de aporte y de aprobación, y ¿lo que está aprobado, volverlo a revisar para volverlo aprobar? Lo que está aprobado está aprobado. Porque así lo hemos manejado, no vaya a ser que en la próxima sesión que vengamos a volver a revisar para volver a aprobar”.

La Presidente de la Sesión acoge la solicitud del Representante del Presidente de la República sobre el abordaje del Estatuto en la siguiente sesión.

El artículo, hasta donde se discutió, quedará así:

“Artículo 15. Funciones del Consejo Superior Universitario. Son funciones del Consejo Superior Universitario, las siguientes:

- a) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución que le correspondan de conformidad con lo establecido en este Estatuto.
- b) Definir las políticas que direccionen la organización en cumplimiento del marco axiológico, teleológico y epistemológico definido en el presente estatuto.
- c) Adoptar, a propuesta del Rector, el Plan de Desarrollo Cuatrienal de la Universidad.
- d) Definir, a propuesta del Rector, la organización metasistémica que garantice la evolución académica, investigativa, administrativa y financiera de la institución en coherencia con los criterios de actuación definidos en este estatuto.
- e) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con sus principios generales y específicos, en el marco de la autonomía universitaria, el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de las políticas institucionales, que como Consejo Superior establezca garantizando su operación a través de las normas reglamentos y estatutos, así como de los recursos financieros que se prevean para su implementación.
- f) Aprobar, modificar e interpretar, en caso de dudas o conflictos, el Estatuto General y demás estatutos y reglamentos a que haya lugar.
- g) Designar al Rector para un período de cuatro años de acuerdo a la normatividad vigente y removerlo de acuerdo a las causales y al procedimiento que establezca la Ley.
- h) Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector o a propuesta propia, previo aval del Consejo Académico.
- i) Presentar propuestas de proyectos al Consejo Superior.
- j) Autorizar donaciones de inmuebles que la Universidad efectúe a terceros. hasta por la cuantía de _____
- k) Aprobar, a propuesta del Rector, la planta de personal académico y administrativo, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo con las normas que rigen la materia.
- l) Aprobar el presupuesto anual de la universidad, a propuesta del Rector.
- m) Establecer fórmulas para definir el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la universidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

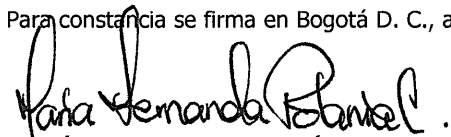
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 003 del 20 de marzo de 2018

Sesión ordinaria

	n) Autorizar las comisiones al Rector y a los miembros del Consejo Superior cuando en cumplimiento de sus funciones o proyectos especiales deban desplazarse al exterior, en los términos autorizados por la normatividad vigente. o) Delegar en el Rector funciones o atribuciones especiales, con miras a cumplir los fines de la universidad, de acuerdo con la ley y los reglamentos internos. p) Darse su propio reglamento. q) Las demás que señale la ley y los reglamentos de la universidad”.	
5.	<u>Correspondencia, proposiciones y varios</u> <i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 03:20:00 y termina en el minuto 03:23:12 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p7kl6q0d37q/</i> La Secretaria General informa que se tiene un comunicado del 20 de febrero de 2018, en donde el equipo de delegados de la Ministra de Educación, pone en conocimiento el Acuerdo 002 del Consejo de Educación Superior CESU, por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento de gobierno en las instituciones de educación superior, documento que recoge importantes principios y recomendaciones de buenas prácticas para asegurar el buen gobierno de educación superior. El documento explica que es el resultado de un trabajo del Ministerio y del CESU. Deja constancia de que la comunicación fue recibida el 20 de febrero de 2018 mediante correo electrónico; aun cuando el Acuerdo 002 de 2017 es del 8 de noviembre. Advierte que la comunicación será publicada en el repositorio virtual. El Representante de los Egresados y La Representante de los Estudiantes solicita que sus intervenciones sean literales. El Representante del Sector Productivo solicita que en la siguiente sesión se establezca como punto, un informe sobre el reciente fallo de la Docente María Doralba que había sido despedida de la UNAD. En este punto del orden del día, siendo las 12:44 p.m., se da por terminada la sesión.	

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).


MARÍA FERNANDA POLANÍA C.
 Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	20 de marzo de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de abril de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	24 de abril de 2018					